

RESOLUCIÓN Nos 2824

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor correspondiente al mes de agosto de 2007 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º. Establece que las cajas menores se constituiran para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

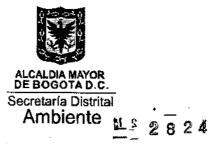
Que mediante Resolución No.0758 del 17 de abril de 2007 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.007, con una cuantía máxima de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.219.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado.

Que se designo como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, al funcionario JESUS MIGUEL SEPULVEDA, identificado con la C.C. No. 17.549.611 de Tame, Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina de Control de emisiones y calidad del Aire.

Que el Decreto No.061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Articulo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Cra. 6º No. 14 – 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

BOGOTA D.C. Colombia Bogota in indiferencia www.dama.gov.co Información: Linea 195



Que durante el periodo comprendido del 1 al 30 de agosto de 2007, se efectuaron los siguientes gastos:

7 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	RUBRO		VALOR A LEGALIZAR	
331120213025400	Monitoreo de la Calidad del Ambiente y del Habitat	\$ 3.219.000	\$ 1.384.498	\$1.834.502

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de UN MILLON

TRESCIENTOS OCHENTA Υ· CUATRO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

(\$1.384.498)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo

al certificado de disponibilidad No. 1296 del 25 de abril de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de esta

Secretaria.

ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 18 SEP 2007

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó. Sandra Grimaldos Revisó y aprobó:. Edna Maria Carolina Jarro Fajardo

Cra. 6ª No. 14 – 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

BOGOTA, D.C. Colombia

www.dama.gov.co